"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 26 ABR. 2023 Hs. 12:18
Numero: 204 Fojas: 3
Expe. N°
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 67 /2023.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 25 ABR 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 823 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se exceptúa a la señora Yanina Verónica Seveca, DNI N.° 28.509.868, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 167 /2023.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

823

Tec. Antonella SALA
Subdir. Depto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2023

VISTO el expediente E- 3326-2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se exceptúa a la señora Yanina Verónica Seveca, DNI N.° 28.509.868, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055.

Que se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde donde se recomendó el veto total de la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su veto a través del Dictamen S. L. y T. N.° 167 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se exceptúa a la señora Yanina Verónica Seveca, DNI N.° 28.509.868, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 823 /2023.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.y T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ABR 2023

Cde. Expte. E-3326-2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se exceptúa a la señora Yanina Verónica Seveca, DNI N.° 28.509.868, del alcance del artículo 18 de la Ordenanza Municipal 5055.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde donde se recomendó su veto total.

En tal sentido, se advierte que el artículo 18 de la O.M. N.° 5055 modificado por su par N.° 6084 establece como condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda familiar única y permanente la exhibición de las constancias... en donde se certifique que el titular, su cónyuge, conviviente, o cotitular no sean o hayan sido propietarios, adjudicatarios o poseedores de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la provincia de Tierra del Fuego.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal Nº 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T Nº 167 /2023.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"